

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación y Avances en Microbiología por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado (GRANADA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.1 Datos básicos de la descripción del título.

- Eliminan los Centros reflejados en la memoria, sustituyéndolos por el Centro responsable: Escuela Internacional de Posgrado.

- Actualizan las normas de permanencia de acuerdo a las normas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010.

3.3. Competencias específicas. Se elimina la competencia específica CE9 del apartado de competencias.

4.1. Sistemas de información previa. Actualizan los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4.3. Apoyo a estudiantes. Actualizan los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Cumplimentan el reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, en Títulos Propios y por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Actualizan la normativa aplicable al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

5.3. Metodologías docentes. Se reflejan las metodologías docentes en el plan de estudios.

5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas.

- La sistematización de las actividades formativas se refleja en las diferentes materias del título.

- La sistematización de los sistemas de evaluación se refleja en las diferentes materias del título.

- La unidad temporal de las materias pasa a ser semestral para favorecer la movilidad internacional del alumnado.

- Se corrige la planificación temporal de la materia “Técnicas de biotratamiento en la gestión integral de residuos” que aparecía como cuatrimestral, pasando a ser semestral.

6.1. Profesorado. Modifican la información sobre el profesorado que imparte docencia en el máster. Justificada por los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas.

7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se aporta información sobre los recursos materiales y servicios donde de imparte el máster.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. La Universidad de Granada tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Másteres Oficiales de esta Universidad, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los resultados académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 08/10/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente